

GOMEZ BERET MILA FLORENCIA C/DEMAIO DANTE NORBERTO SANTIAGO Y OTRO/A S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Sec. Única Depto. Jud. Dolores, autos "Gómez Beret Mila F. c/Demaio Dante N. S. y Otro/a, s/División de Condominio", Expte. N°64.480, hace saber que el Martillero Carlos Subirol (Tel: 02246-522455 - martillerosubirol@gmail.com) Castelli 265 Dolores, Subastará Electrónicamente el edificio y terreno del "Hotel Edelweiss" sito en Jorge 174 e/ Avda. Brown y Azopardo, Valeria del Mar, Pinamar, s/plano 124-36-95, Sup. Parc.: 930 mts. cdos.; Sup. Cub.: 501,26 mts. cdos. Detalle edilicio: PB: Estar, c/Salón Comedor; Recepción; Portería; Cocina; Despensa; Baños damas y caballeros; 9 Hab. c/Baño priv.; Pileta Natación; área de Estac. Planta 1º P: 7 Hab. c/Baño priv.; Sala de Estar; Terraza descubierta. Nomenc. Cat.: Circ.: IV, Sec.: X, Mza.: 52. Parc.: 3a, Partida 15.401-0. Matrícula 21654 Pinamar (124). Desocupado según mandamiento de constatación. Base de Venta (disminuida) U\$S623.632,87 en billetes de dicha moneda y en efectivo. Depósito en garantía (5%) U\$S31.181,64 depósito que deberá encontrarse acreditado con antelación mínima de 3 días hábiles al inicio del acto de subasta en cuenta Judicial dólares N° 216/8 CBU 0140303728694900021683 Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc Dolores. Comisión 3% a cargo de cada parte con más el 10% aportes previsionales. INICIO DE LA SUBASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS. y FINALIZARÁ EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025. La Exhibición será el día 05 de marzo de 2025, de 14:00 a 15:00 hs. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura la devolución de las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio por medio de libranza judicial (Art. 562 y Art. 39 Ac. 3604/12 SCBA). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales departamental, con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anexo I, Ac. 3604) de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Asimismo deberá acreditar depósito del 10% en concepto de seña, que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación. Saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la Subasta, que será notificada en la dirección electrónica. El depósito deberá ser, además del saldo de precio de subasta, la comisión del Martillero y aportes de Ley. La puja de los oferentes será por tramos que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) acumulativo sobre el valor de la base de la subasta. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha

indicación mediante escrito firmado por ambos comisionista y comitente dentro del plazo indicado para abonar el precio. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado y, si es solicitada por el comprador, también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Correrá por cuenta del comprador cumplir con todas las reglamentaciones que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de la venta, en calidad de costas. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%. Deudas actualizadas y certificado de dominio obrantes en el expediente. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. Podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente. Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la subasta, que deberán inscribirse y cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores en la puja se le transferirá automáticamente la suma dada en garantía, una vez concluida la subasta y siempre que no hayan efectuado reserva de postura. Acta de adjudicación se celebrará 16/04/2025 en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante depósito garantía, constancia código postor, depósito precio de compra efectuada y de la comisión del martillero, a cargo del comprador. .... de 2024. Dr. Ricardo M. Conti, Secretario.